

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

DECRETA:

DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 109
De, 13 de Noviembre de 2021

Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
EL TORNO CUARTA SECCION - PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 109, MODIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL N° 96 DE
INICIO DE COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES (IMPBI, IMPVA Y PATENTES)
CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN 2020, EN EL MARCO DE LEY MUNICIPAL
N°112

Se modifica la presente clausula en su totalidad.

CUARTA.- se fija como fecha de vencimiento para el pago del IMPBI, correspondiente a la gestión 2020, el mismo que contempla un régimen de intensivos por pago oportuno de este impuesto, mediante descuentos según el siguiente orden: hasta el 10 de septiembre de 2021, sujeto al quince por ciento (15%) de descuento, hasta el 08 de octubre de 2021, con diez por ciento (10%) de descuento y hasta el 12 de noviembre de 2021, con el cinco por ciento (5%) de descuento; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 13; de la ley municipal N° 112; de 11 de julio de 2016.

CUARTA.- se fija como fecha de vencimiento para el pago del IMPBI, correspondiente a la gestión 2020, el mismo que contempla un régimen de incentivos por pago oportuno de este impuesto, con el descuento sujeto al (15%), desde fecha 13 de noviembre Hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 13; de la ley municipal N° 112; de 11 de julio de 2016.

Se modifica la presente clausula en su totalidad.

DÉCIMO PRIMERO.- se fija como fechas de vencimiento para el pago del IMPVA, correspondiente a la gestión 2020; bajo el siguiente orden: hasta el 10 de septiembre de 2021, sujeto al quince por ciento (15%) de descuento, hasta 08 de octubre de 2021, con diez por ciento (10%) de descuento y hasta el 12 de noviembre de 2021, con el cinco por ciento (5%) de descuento; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 y 23 de la ley Municipal N°112, de 05 de julio de 2016.

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

DÉCIMO PRIMERO.- se fija como fechas de vencimiento para el pago del IMPVA, correspondiente a la gestión 2020; el mismo que contempla un régimen de incentivos por pago oportuno de este impuesto, con el descuento sujeto al (15%), desde el 13 de Noviembre hasta 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 y 23 de la ley Municipal N°112, de 05 de julio de 2016.

Se modifica la presente clausula en su totalidad.

DÉCIMO SEXTO.- se fija como fecha de vencimientos para el pago de la patente Municipal de funcionamiento (PMF), correspondiente a la gestión 2020, el mismo que contempla un régimen de intensivos por pago oportuno, mediante descuentos según el siguiente orden: 08 de octubre de 2021, sujeto al diez por ciento (10%) de descuento, 12 de noviembre de 2021, con cinco por ciento (5%) de descuento.

DÉCIMO SEXTO.- se fija como fecha de vencimientos para el pago de la patente Municipal de funcionamiento (PMF), correspondiente a la gestión 2020, el mismo que contempla un régimen de incentivos por pago oportuno de este impuesto, con el descuento sujeto al (15%) desde el 13 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2021.

DISPOSICIONES FINALES, ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

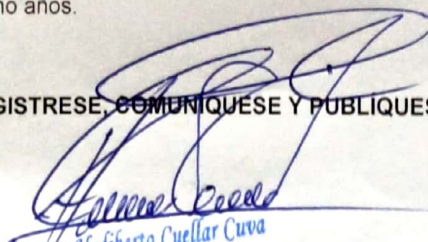
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. (Abrogaciones y Derogaciones). - Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. (Remisión).- De acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica en concordancia con la Ley de Ordenamiento Jurídico Interno del Municipio de El Torno, el presente Decreto Municipal, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho del Órgano Ejecutivo Municipal El Torno, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintiuno años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!